



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00182548--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Obra Inmaterial con CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S., en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S., desarrolle tareas de gestión administrativa y técnica, del Convenio entre la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, a través de su Secretaría de Extensión, y que tiene como Objeto realizar: Servicios de investigación y asistencia técnica para el desarrollo y actualización de diversos estudios para la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba, con el fin de fortalecer la recaudación y gestión tributaria de los impuestos inmobiliarios, de sellos e ingresos brutos; como así también servicios de capacitación y transferencia de las herramientas y resultados obtenidos;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, cubiertos con recursos de la Subasta electrónica N°: 2024/000017 Expediente N°: 0027-001472/2024 Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba; EX-2025-00002031;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial con CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S. (CUIT: 30-71843396-3), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1° de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2°**.- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

em/AB/Mbl